AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 024/2014

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de diciembre del año 2014, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2.005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada en este acto por su Presidente **José H. Maciel,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 10.718 de fecha 25 de febrero de 2013 y el Miembro del Directorio **Edgar Augusto Alarcón Bacigalupo** con C.I. Nº 679.181, nombrado por Decreto N° 8.684 de fecha 04 de abril de 2012, en adelante denominada LA CONTRATANTE y la firma **VR S.A.,** con **RUC N° 80048197-6**, domiciliada en Quesada Nº 5950 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Graciela Monserrat Vázquez Dávalos,** con **C.I. N° 5.042.114**, según Poder Especial, en adelante denominado El PROVEEDOR; convienen en celebrar la presente Adenda de Contrato para la **"Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina" -Ítem 2,** autorizada por Resolución AFD Nº A95R02F241114 de fecha 24 de noviembre de 2014, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

La presente Adenda forma parte del Contrato Principal Nº 024/2014, suscripto por La Contratante y El Proveedor en fecha 04 de agosto del 2014 y tiene por único objeto la modificación del modelo de los equipos a ser proveídos por El Proveedor, establecido en la Cláusula 5 del mencionado contrato; conforme a los términos de la Resolución AFD Nº A95R02F241114 de fecha 24 de noviembre de 2014, al amparo del artículo 63º de la Ley Nº 2.051/03, la cual queda redactada de la siguiente manera:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

Ítem	Descripción del Servicio	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio total (IVA incluido si correspondiese)
2	Notebooks,según especificaciones técnicas	HP **ZBOOK MOBILE 14**	Unidad	7	₲ 8.000.000	₲ 56.000.000
Precio Total						**₲ 56.000.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes cincuenta y seis millones (₲ 56.000.000) IVA incluido**.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

La Contratante a su vez, se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida, del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de

VR Sociedad Anónima

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

crédito, previa recepción de los servicios por el área de Tecnología de la Información, una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por el Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA.

La presente adenda entrará en vigencia a partir de la firma de la misma y se extenderá hasta el día 26 de diciembre de 2014.-

CLÁUSULA TERCERA: ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos, las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del Contrato Nº 024/2014 de fecha 04 de agosto de 2014, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la misma.-

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	**POR LA CONTRATANTE**
EDGAR A. ALARCON BACIGALUPO	**JOSÉ H. MACIEL**
C.I. Nº 679.181	**C.I Nº 384.064**

.....
POR EL PROVEEDOR
GRACIELA M.VAZQUEZ DAVALOS
C.I. Nº 5.042.114

VR
Sociedad Anónima

Herib Campos Cervera e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3° y 4° Piso. Telefax: (595 21) 606020 (R.A.). Asunción - Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 95/2014 del 24 de noviembre de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A95R02F241114

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 024/2014 CELEBRADO CON LA FIRMA VR S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" (Hoja 1 de 2).-

VISTO y CONSIDERANDO: El Contrato Nº 024/2014 de fecha 4 de agosto de 2014, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma VR S.A. para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" – Ítem 2.-

La Resolución DNCP Nº 3.300/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, sobre "AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA VR S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO Nº 24/2014 REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 01/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" ID Nº 272.628; CONVOCADO POR LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO".-

El A.I. Nº 1290/14, Auto de Apertura del Proceso de Avenimiento, de fecha 12 de noviembre de 2014, que señaló audiencia para el día jueves 20 de noviembre de 2014.-

El Acta de la Audiencia de avenimiento llevada a cabo en la fecha precedentemente mencionada, en la cual los representantes de la firma VR S.A. manifestaron que: *"en el ánimo de cumplir con el CONTRATO Nº 24/2014 REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS y DE OFICINA" ID N° 272.628 ITEM Nº 2 ofrecemos a la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO siete equipos informáticos Notebook de la marca HP modelo ZBOOK MOBILE 14 haciendo la salvedad que los productos ofrecidos reúnen las especificaciones técnicas además de ofrecer otras prestaciones adicionales como ser el accesorio DOCKING STATION, más lo detallado en la planilla comparativa que se adjunta al expediente. La empresa se ratifica en que el presente avenimiento fue propuesto para el cambio de modelo ofertado por motivo de fuerza mayor, por uno de mejores condiciones cuyo precio adicional será absorbido por nuestra parte, la documentación que comprueba las causales de fuerza mayor obran en el presente expediente".-*

Que de la referida Acta se desprende que los equipos ofrecidos por la firma VR S.A. reúnen las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas y que las causales de fuerza mayor fueron suficientemente acreditadas conforme la documentación presentada por la referida firma; asimismo que se ha demostrado que dichas causales fueron posteriores a la adjudicación y firma del contrato.-

El cuadro "Comparativo Requerimiento vs. Ofrecido", de fecha 20 de noviembre de 2014, realizado por el área de Tecnología de la Información.-

El Memorando GAO/UOC N° 120/2014 de fecha 24 de noviembre de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Gerencia de Administración y Operaciones, poniendo a consideración del Directorio la Adenda al Contrato N° 024/2014 celebrado con la firma VR S.A. para la "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina", cuyo vencimiento es el día 26 de diciembre de 2014.-

Que lo solicitado se realiza a fin de modificar la Cláusula 5 del mencionado Contrato, en lo referente al modelo del equipo a ser entregado por parte de la firma adjudicada, conforme al resultado del Procedimiento de Avenimiento solicitado por la firma VR S.A., y sustanciado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Que la modificación solicitada no conlleva ningún aumento en el monto total

.../////...

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

VR Sociedad Anónima

AFD *Sandra Leticia Benítez R.* Secretaria General Interina ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD
Acta N° 95/2014 del 24 de noviembre de 2014

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

RESOLUCIÓN AFD Nº A95R02F241114
"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DEL CONTRATO N° 024/2014 CELEBRADO CON LA FIRMA VR S.A. PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" (Hoja 2 de 2).-

.../// ...

Que la solicitud planteada no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que en lo pertinente dispone: *"Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier modificación que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...."*.-

Lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece cuanto sigue: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.-

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESUELVE:

Art. 1º.- **Autorizar la suscripción de la adenda al Contrato N° 024/2014 de fecha 4 de agosto de 2014, celebrado entre la Agencia Financiera de Desarrollo y la firma VR S.A., para la "Adquisición de Equipos Informáticos y de Oficina" – Item Nº 2, modificando la Cláusula 5 del referido contrato, a fin de consignar como modelo del equipo a ser proveído "ZBOOK MOBILE 14".-**

Art. 2º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones, a través de la UOC-AFD, a gestionar las documentaciones correspondientes según la legislación vigente en materia de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Disponer la vigencia de todas las cláusulas y condiciones del contrato original que no sean modificadas por la adenda autorizada por la presente Resolución.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

VR Sociedad Anónima

Sandra Leticia Benitez R.
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Audiencias de la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional De Contrataciones Públicas, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil catorce, a las diez horas, estando presente la ***ABG. MARIA VICTORIA MORINIGO MONTIEL***, funcionaria responsable de presidir el Procedimiento de Avenimiento, por ante mí, el Secretario designado, comparecen en representación de la firma **VR S.A.** la Sra. Graciela Vázquez con C.I. N° 5.042.114; el Abg. José Insfrán con C.I. N° 1.181.950; y el Sr. Javier Martínez con C.I. N°3.178.158, y por parte de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** el Sr. Ronaldo Brítez López con C.I. N° 4.055.976; el Sr. Marcelo Segovia con C.I. N° 1.750.920; y la Abg. Analia Negri con C.I. N° 2.996.684 a la **Primera Audiencia de Avenimiento,** prevista en el Art. 85° y subsiguientes de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y en los artículos 123° y 124° del Decreto Reglamentario Nº 21.909, en el marco del Expediente caratulado: **"AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA VR S.A. EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 24/2014 REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" ID N° 272.628.** *CONVOCADO POR LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO,* instruido a partir de la Resolución Nº 3.300/14 de fecha 12 de noviembre de 2014, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Ley 3439/07, que modifica la Ley 2051/03 y crea a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

En este estado, la Encargada del Proceso deja constancia de que la misma se limitará a exhortar a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley 2051/03 y la Ley 3439/07, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.----------

Seguidamente se incorpora el Convenio de Confidencialidad.----------

Los representantes de la firma **VR S.A.** manifiestan que: en el ánimo de cumplir con el CONTRATO N° 24/2014 REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 01/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE OFICINA" ID N° 272.628 **ITEM N° 2** ofrecemos a la AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO siete equipos informáticos Notebook de la marca HP modelo ZBOOK MOBILE 14 haciendo la salvedad que los productos ofrecidos reúnen las especificaciones técnicas además de ofrecer otras prestaciones adicionales como ser el accesorio DOCKING STATION, más lo detallado en la planilla comparativa que se adjunta al expediente. La empresa se ratifica en que el presente avenimiento fue propuesto para el cambio de modelo ofertado por motivo de fuerza mayor, por uno de mejores condiciones cuyo precio adicional será absorbido por nuestra parte, la documentación que comprueba las causales de fuerza mayor obran en el presente expediente.----------

A su vez los representantes de la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO** manifiestan que: los equipos ofrecidos reúnen las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del llamado conforme al análisis técnico realizado de lo cual se desprende que los productos ofrecidos superan los requisitos mínimos solicitados. Que conforme análisis efectuado se verifica que no existe perjuicio a otro eventual oferente ni se otorga condiciones más ventajosas al proveedor, que las causales de fuerza mayor se encuentran suficientemente acreditadas conforme la documentación presentada por la firma VR S.A., es importante señalar que se demuestra que las causales invocadas fueron posteriores a la adjudicación y firma del contrato. Dejamos constancia de que serán aplicadas las multas por el plazo trascurrido hasta la suspensión del procedimiento conforme al contrato de referencia.----------

Con lo que se dio por terminado, **llegando las partes a un acuerdo, corresponde el cierre del procedimiento,** siendo las once horas, previa lectura y ratificación, suscribiendo los comparecientes en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Ante mí:

Abog. María Victoria Morinigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

ALEJANDRO LEIVA
Dirección Jurídica - DNCP

Ronaldo Brítez López
C.I. 4.055.976

ANALIA NEGRI

Marcelo Segovia